

Personal ocupado en el trimestre

Personal remunerado: representa el número medio de personas que, en algún momento del trimestre de referencia, eran asalariadas de la unidad estadística.

Personal no remunerado: representa el número medio de personas que, en algún momento del trimestre de referencia, han dirigido o participado activamente en los trabajos de la unidad estadística como propietarios, socios, familiares, trabajadores a domicilio, etc., sin percibir remuneración fija o salario, y cuyos ingresos han dependido del valor de los resultados de la unidad estadística.

En ambos casos, el número medio se debe calcular como la media aritmética trimestral del personal ocupado en la unidad estadística en cada uno de los tres meses del trimestre de referencia.

Personal remunerado (media del trimestre) _____ Número _____
Personal no remunerado (media del trimestre) _____

1. Transacciones de Comercio Internacional de Servicios y otras operaciones internacionales

1.1 ¿Ha realizado su empresa durante el trimestre de referencia que figura en la etiqueta operaciones con no residentes?

- SÍ**, del tipo de las incluidas en la Tabla 1.2 (exportaciones / importaciones de servicios u otras operaciones internacionales) → **Cumplimente el apartado 1.2 y siguientes**
- SÍ**, pero de otro tipo, NO incluidas en la Tabla 1.2 (exportaciones/ importaciones de mercancías, operaciones financieras distintas de las incluidas en el código 32 Servicios financieros, u otras) → **FIN de cuestionario**
- NO**, la empresa no ha realizado durante el trimestre de referencia operaciones con no residentes de ningún tipo → **FIN de cuestionario**

1.2 Tabla de servicios y otras operaciones internacionales

Marque con un aspa (X) las casillas de los **códigos correspondientes a las rúbricas que identifique con las transacciones internacionales realizadas por su empresa durante el trimestre de referencia**. Indique en cada caso, si son **exportaciones y/o importaciones de servicios o cobros y/o pagos por servicios de seguros y pensiones, u otras operaciones internacionales**.

Para una mejor comprensión de las distintas rúbricas, consulte el ANEXO.

COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS

SERVICIOS DE TRANSPORTE

Transporte de pasajeros

- 01 Transporte marítimo de pasajeros _____
02 Transporte aéreo de pasajeros _____
03 Transporte ferroviario de pasajeros _____
04 Transporte de pasajeros por carretera _____
05 Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores _____

Transporte de mercancías

- 06 Transporte marítimo de mercancías _____
07 Transporte aéreo de mercancías _____
08 Transporte ferroviario de mercancías _____
09 Transporte de mercancías por carretera _____
10 Transporte de mercancías por vías de navegación interiores _____

Otros servicios de transporte

- 11 Transporte espacial _____
12 Transporte por tubería _____
13 Transmisión de energía eléctrica _____
14 Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte _____

SERVICIOS DE COMUNICACIONES

- 15 Servicios postales y de mensajería _____
16 Servicios de telecomunicaciones _____

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

- 17 Servicios de construcción en el extranjero _____
17.1 Bienes y materiales de construcción incorporados en 17 (solo en el caso de haber seleccionado 17) _____
18 Servicios de construcción en España _____
18.1 Bienes y materiales de construcción incorporados en 18 (solo en el caso de haber seleccionado 18) _____

Código de servicio

- | | | | |
|------|--|------|--|
| 01 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 01 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 02 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 02 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 03 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 03 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 04 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 04 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 05 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 05 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 06 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 06 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 07 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 07 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 08 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 08 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 09 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 09 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 10 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 10 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 11 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 11 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 12 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 12 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 13 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 13 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 14 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 14 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 15 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 15 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 16 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 16 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 17 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 17 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 17.1 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 17.1 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 18 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 18 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 18.1 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 18.1 | <input type="checkbox"/> Importaciones |

SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES**Seguros de vida y rentas vitalicias**

19 Primas brutas _____

20 Indemnizaciones brutas _____

Seguros de transporte de mercancías

21 Primas brutas _____

22 Indemnizaciones brutas _____

Otros seguros directos

23 Primas brutas _____

24 Indemnizaciones brutas _____

Reaseguros

25 Primas brutas _____

26 Indemnizaciones brutas _____

Servicios de pensiones

27 Aportaciones/Contribuciones a fondos de pensiones _____

28 Recuperaciones/Prestaciones de fondos de pensiones _____

Servicios de garantías normalizadas

29 Primas brutas _____

30 Indemnizaciones brutas _____

Servicios auxiliares de seguros

31 Servicios auxiliares de seguros _____

SERVICIOS FINANCIEROS

32 Servicios financieros _____

SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y DE INFORMACIÓN

33 Productos de software y servicios informáticos _____

34 Servicios de agencias de noticias _____

35 Otros servicios de suministro de información _____

SERVICIOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

36 Servicios de propiedad intelectual, que incluye: _____

– Derechos/licencias de uso sobre franquicias comerciales y marcas registradas

– Derechos/licencias de uso sobre patentes, copyright y similares resultado de la I+D

– Licencias de reproducción y/o distribución

SERVICIOS EMPRESARIALES**Servicios relacionados con el comercio, el alquiler, la transformación y la reparación de bienes**

37 Operaciones triangulares y de arbitraje internacional de bienes (Merchanting) _____

38 Servicios de transformación o procesamiento de bienes sin traspaso de la propiedad _____

39 Servicios de mantenimiento y reparación _____

39.1 Materiales, repuestos y piezas incluidos en 39

(solo en el caso de haber seleccionado 39) _____

40 Servicios relacionados con el comercio _____

41 Servicios de arrendamiento operativo o de explotación _____

Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas

42 Servicios jurídicos _____

43 Servicios contables, de auditoría, teneduría de libros y asesoramiento tributario _____

44 Servicios de consultoría empresarial y de administración de empresas y relaciones públicas _____

45 Servicios de publicidad, investigación de mercados, encuestas de opinión pública y organización de convenciones, ferias comerciales y exposiciones _____

Servicios de I+D

46 Trabajos emprendidos con carácter sistemático: servicios de I+D (a medida o estandarizados) _____

47 Trabajos emprendidos con carácter sistemático: derechos de la propiedad sobre patentes, copyright y similares provenientes de la I+D _____

48 Otras actividades vinculadas a la I+D _____

Servicios técnicos

49 Servicios arquitectónicos _____

50 Servicios de ingeniería (excepto de minas) _____

51 Servicios científicos y otros servicios técnicos _____

52 Servicios de tratamiento de residuos y descontaminación _____

53 Servicios agrícolas, ganaderos, pesqueros, veterinarios, forestales, mineros y de extracción de gas y petróleo _____

Otros servicios empresariales

54 Otros servicios empresariales _____

SERVICIOS PERSONALES, CULTURALES Y RECREATIVOS

55 Productos y servicios audiovisuales y conexos _____

56 Servicios de salud _____

57 Servicios de educación _____

58 Servicios recreativos y relacionados con el patrimonio cultural _____

59 Otros servicios personales _____

Código de servicio19 Cobradas20 Pagadas21 Cobradas22 Pagadas23 Cobradas24 Pagadas25 Cobradas26 Pagadas27 Cobradas28 Pagadas29 Cobradas30 Pagadas31 Exportaciones32 Exportaciones33 Exportaciones34 Exportaciones35 Exportaciones36 Exportaciones37 Exportaciones38 Exportaciones39 Exportaciones39.1 Exportaciones40 Exportaciones41 Exportaciones42 Exportaciones43 Exportaciones44 Exportaciones45 Exportaciones46 Exportaciones47 Exportaciones48 Exportaciones49 Exportaciones50 Exportaciones51 Exportaciones52 Exportaciones53 Exportaciones54 Exportaciones55 Exportaciones56 Exportaciones57 Exportaciones58 Exportaciones59 Exportaciones19 Pagadas20 Cobradas21 Pagadas22 Cobradas23 Pagadas24 Cobradas25 Pagadas26 Cobradas27 Pagadas28 Cobradas29 Pagadas30 Cobradas31 Importaciones32 Importaciones33 Importaciones34 Importaciones35 Importaciones36 Importaciones37 Importaciones38 Importaciones39 Importaciones39.1 Importaciones40 Importaciones41 Importaciones42 Importaciones43 Importaciones44 Importaciones45 Importaciones46 Importaciones47 Importaciones48 Importaciones49 Importaciones50 Importaciones51 Importaciones52 Importaciones53 Importaciones54 Importaciones55 Importaciones56 Importaciones57 Importaciones58 Importaciones59 Importaciones

BIENES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES NO INCLUIDOS EN OTRAS RÚBRICAS

- 60 Embajadas y consulados _____
 60.1 Bienes incluidos en 60 (solo en el caso de haber seleccionado 60) _____
 61 Bases, unidades y organismos militares _____
 61.1 Bienes incluidos en 61 (solo en el caso de haber seleccionado 61) _____
 62 Otros organismos gubernamentales _____
 62.1 Bienes incluidos en 62 (solo en el caso de haber seleccionado 62) _____

Código de servicio

- | | | | |
|------|--|------|--|
| 60 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 60 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 60.1 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 60.1 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 61 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 61 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 61.1 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 61.1 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 62 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 62 | <input type="checkbox"/> Importaciones |
| 62.1 | <input type="checkbox"/> Exportaciones | 62.1 | <input type="checkbox"/> Importaciones |

OTRAS OPERACIONES INTERNACIONALES**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

- 63 Transferencias corrientes que incluyen: _____
 – Cobros y pagos sin contraprestación a instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares
 – Multas y sanciones judiciales o gubernamentales
 – Compensaciones diversas de pequeña cuantía por daños y perjuicios
 – Regalos y donaciones de naturaleza corriente

- 63 Cobradas 63 Pagadas

OPERACIONES DE CAPITAL

- 64 Adquisiciones/enajenaciones de activos no financieros no producidos (activos intangibles) _____
 65 Impuestos sobre el capital _____
 66 Transferencias de capital: _____
 – Compensaciones no periódicas de elevada cuantía por daños y perjuicios
 – Grandes donaciones y legados para financiar la formación bruta de capital
 – Contribuciones de capital a organismos internacionales e instituciones sin fines de lucro sin participación del donante en el capital
 – Otros cobros/pagos sin contraprestación de carácter infrecuente y de mayor cuantía (rescates por parte de gobiernos en caso de penuria financiera, etc.)

- 64 Cobradas 64 Pagadas
 65 Pagadas
 66 Cobradas 66 Pagadas

2. Exportaciones de servicios y cobros recibidos por servicios de seguros y pensiones, transferencias corrientes y operaciones de capital (A cumplimentar sólo en el caso de haber señalado exportaciones o cobros en la tabla 1.2)

Descripción del servicio y/o de la operación internacional: Describa, de acuerdo a la terminología empleada por su empresa, el servicio exportado o la operación realizada que generó el cobro.

Código de servicio / operación: Consulte la tabla 1.2 y codifique el servicio u operación internacional descrita.

País de contrapartida: Señale literalmente el país de la unidad no residente a la que ha exportado el servicio o de la que ha recibido el cobro.

Modo de suministro del servicio: SÓLO EN EL CASO DE LOS SERVICIOS, marque con un aspa (X) *el modo de suministro principal* que su empresa ha utilizado en la prestación de cada uno de los servicios exportados en términos de tiempo o recursos implicados, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- **1. Suministro transfronterizo al exterior:** El servicio se suministra desde España al país extranjero, permaneciendo el suministrador y el receptor del servicio en sus respectivos países. Sólo el servicio cruza frontera. El servicio puede ser suministrado por teléfono, fax, e-mail, correo ordinario, Internet, o de cualquier modo físico o electrónico que implique el movimiento transfronterizo del servicio. Es el modo de suministro internacional de servicios más común entre residentes y no residentes. Las ventas de bienes vía Merchanting deben incluirse en este modo.
- **2. Consumo en España:** El servicio se suministra en España y es el cliente no residente o bien los bienes o activos de su propiedad los que se desplazan a España a recibir el servicio. Los servicios turísticos (fuera del ámbito de la encuesta), los servicios de transformación o procesamiento en España de bienes propiedad de clientes de su empresa no residentes en España, los servicios de mantenimiento y reparación, algunos servicios de apoyo y auxiliares al transporte proporcionados en puertos, aeropuertos o estaciones españolas, el transporte de desechos para su tratamiento en España y algunos servicios gubernamentales no incluidos en otras rúbricas proporcionados por organismos públicos españoles tanto en España como en el exterior, son buenos ejemplos.
- **3. Presencia comercial en el exterior:** El servicio lo suministra su empresa en el país del cliente no residente a través de una presencia comercial en forma de oficinas de representación o venta de su empresa ubicadas en el país del cliente. Quedan excluidos todos los servicios que se suministren a través de la constitución de filiales / sucursales de su empresa en el país del cliente, o a través de las que ya tuviera bajo su control en dicho país. Este modo de suministro puede darse en la prestación de ciertos servicios como los de construcción en el extranjero cuando su empresa constituye un pequeño establecimiento u oficina temporal en el emplazamiento de la obra durante la duración de la misma (por un periodo siempre inferior a un año y sin una relación de inversión directa), o los servicios que son prestados a través de su red comercial de oficinas de venta en el extranjero que no tengan la condición de filial o sucursal.
- **4. Presencia de personas físicas en el exterior:** El servicio se suministra a través del desplazamiento temporal y por tiempo indefinido de personal asalariado residente en España de su empresa al país del cliente, o de usted mismo si se trata de un profesional independiente (autónomo) residente en España, y ha sido contratado por el cliente no residente para la prestación del servicio por tiempo inferior a un año.

Valoración de las operaciones de exportación de servicios y de los cobros por otras operaciones:

- El importe en todos los casos debe ir expresado en **unidades de euros excluyendo el IVA**. Para la conversión a euros se recomienda que aplique **el tipo de cambio medio trimestral**.
- Siga el **principio contable de devengo en el caso de los servicios (excepto en seguros y pensiones)**: Consigne los **importes devengados** correspondientes a las exportaciones realizadas en el **trimestre de referencia**, con independencia de la fecha en la que hayan tenido lugar los cobros generados por las exportaciones. En el caso de **los cobros generados por servicios de seguros y pensiones, operaciones de transferencias corrientes y de capital siga el principio contable de caja**: Consigne los importes por dichas operaciones cuando el cobro tenga lugar.

3. Importaciones de servicios y pagos realizados por servicios de seguros y pensiones, transferencias corrientes y operaciones de capital (A cumplimentar sólo en el caso de haber señalado importaciones o pagos en la tabla 1.2)

Descripción del servicio y/o de la operación internacional: Describa, de acuerdo a la terminología empleada por su empresa, el servicio importado o la operación realizada que generó el pago.

Código de servicio/operación: Consulte la tabla 1.2 y codifique el servicio u operación internacional descrita.

País de contrapartida: Señale literalmente el país de la unidad no residente de la que ha importado el servicio o a la que ha realizado el pago.

Modo de suministro del servicio: SÓLO EN EL CASO DE LOS SERVICIOS, marque con un aspa (X) *el modo de suministro principal* mediante el cual su empresa ha recibido cada uno de los servicios importados en términos de tiempo o recursos implicados, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- **1. Suministro transfronterizo a España:** El servicio se suministra desde el país extranjero a su empresa en España, permaneciendo su suministrador no residente y el receptor del servicio en su empresa en sus respectivos países. Sólo el servicio cruza frontera. El servicio puede ser suministrado por teléfono, fax, e-mail, correo ordinario, Internet, o de cualquier modo físico o electrónico que implique el movimiento transfronterizo del servicio. Es el modo de suministro de servicios más común entre residentes y no residentes. Las compras de bienes para Merchanting deben incluirse en este modo.
- **2. Consumo en el exterior:** El servicio se suministra en el país del suministrador no residente y es el cliente, en este caso su empresa, o bien los bienes o activos propiedad de su empresa, los que se desplazan al país del suministrador a recibir el servicio. Los servicios turísticos (fuera del ámbito de la encuesta), los servicios de transformación o procesamiento en el extranjero de bienes propiedad de su empresa, los servicios de mantenimiento y reparación, algunos servicios de apoyo y auxiliares al transporte recibidos en puertos, aeropuertos o estaciones extranjeras, el transporte de desechos para su tratamiento en el extranjero y algunos servicios gubernamentales no incluidos en otras rúbricas proporcionados por organismos públicos extranjeros u organismos internacionales ubicados en España o en el exterior, son buenos ejemplos.
- **3. Presencia comercial en España:** El servicio se suministra a su empresa a través de la presencia comercial en forma de oficinas de representación o venta que su suministrador de servicios no residente tenga en España. Este modo de suministro puede darse en la adquisición de ciertos servicios como los de construcción en España, cuando la empresa constructora no residente constituye un pequeño establecimiento u oficina temporal en el emplazamiento de la obra en España durante la duración de la misma (por un periodo siempre inferior a un año y sin una relación de inversión directa), o los servicios que son adquiridos por su empresa a través de la red comercial de oficinas de venta que empresas no residentes tengan en España y que no tengan la condición de filial o sucursal.
- **4. Presencia de personas físicas en España:** El servicio se suministra a través del desplazamiento temporal a su empresa en España de personal asalariado no residente en España de su suministrador de servicios por tiempo indefinido, o de profesionales independientes (autónomos) no residentes en España contratados por su empresa para la prestación del servicio por tiempo inferior a un año.

Valoración de las operaciones de importación de servicios y de los pagos por otras operaciones:

- El importe en todos los casos debe ir expresado en **unidades de euros excluyendo el IVA**. Para la conversión a euros se recomienda que aplique **el tipo de cambio medio trimestral**.
- Siga el **principio contable de devengo en el caso de los servicios (excepto en seguros y pensiones)**: Consigne los **importes devengados** correspondientes a las importaciones realizadas en el **trimestre de referencia**, con independencia de la fecha en la que hayan tenido lugar los pagos generados por las importaciones. En el caso de **los pagos generados por servicios de seguros y pensiones, operaciones de transferencias corrientes y transacciones de capital siga el principio contable de caja**: Consigne los importes por dichas operaciones cuando tenga lugar el pago por parte de su empresa.

Descripción del servicio y/o de la operación internacional	Código servicio/operación	Modo de suministro del servicio				País de contrapartida	Importe de la importación y/o pago en euros (sin decimales)
		1	2	3	4		
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____

SI LE FALTA ESPACIO PARA CONSIGNAR MÁS OPERACIONES CONTACTE CON LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INE

Definiciones y conceptos

1. Concepto de residencia

Unidades residentes en España: Son aquellas personas físicas o jurídicas que tienen su centro de interés económico en España. Una empresa u otra entidad tiene su centro de interés económico en un país, y por lo tanto su residencia en él, cuando se dedica y se propone continuar dedicándose a actividades económicas a escala significativa, ya sea por tiempo indeterminado o durante un periodo de tiempo prolongado, en ese país. **Se sugiere el plazo de un año como directriz para determinar la residencia.** Las filiales /sucursales de empresas extranjeras ubicadas en España se consideran residentes en España. Las embajadas, consulados, bases militares y organismos gubernamentales españoles ubicados fuera de España son considerados residentes en España. Los organismos internacionales que no se clasifiquen como empresas o aquellos organismos internacionales cuyos miembros sean gobiernos, se consideran a todos los efectos como no residentes en España.

Las **unidades no residentes** son aquellas que tienen su centro de interés económico fuera de España. Las filiales / sucursales de empresas españolas ubicadas en el extranjero se consideran no residentes en España. Las embajadas, consulados, bases militares y otros organismos gubernamentales extranjeros, así como los organismos internacionales ubicados en España son considerados no residentes.

2. Definición de Comercio Internacional de Servicios

Operaciones de comercio internacional de servicios: Son las operaciones de **exportación (venta)** o de **importación (compra) de servicios, incluidas las exportaciones e importaciones de servicios intracomunitarias.**

Las **exportaciones de servicios** comprenden los servicios prestados por su empresa o entidad a unidades no residentes. También se incluyen como exportaciones, los servicios que su empresa pueda proporcionar a no residentes a través de la subcontratación de otras empresas, ya sean éstas residentes o no residentes. Las empresas residentes subcontratadas por otras empresas residentes para prestar un servicio a un no residente, no deberán incluir esta operación como exportación de servicios en el cuestionario.

Las **importaciones de servicios** comprenden todos los servicios prestados por unidades no residentes a su empresa o entidad. También se incluyen como importaciones, los servicios que su empresa pueda recibir de unidades no residentes cuando estas últimas subcontraten la prestación de dichos servicios a otras empresas, ya sean éstas residentes o no residentes.

3. Definición de transferencias corrientes y operaciones de capital internacionales

Transferencias internacionales corrientes: Son operaciones por las que se suministra a un no residente (pagos) o se recibe de un no residente (cobros) un recurso real o financiero, que puede ser en efectivo o en especie, sin que exista una contraprestación de valor económico equivalente. Suelen afectar al consumo o al ahorro del donante y del receptor y suelen ser de pequeña cuantía o regulares. El cuestionario se centra en una parte de ellas.

Operaciones internacionales de capital: Son operaciones entre residentes y no residentes que se desagregan en el cuestionario en: *Adquisiciones / enajenaciones de activos no financieros no producidos* (comercialización internacional de activos intangibles), *pagos de impuestos sobre el capital* obligatorios y en general no periódicos a no residentes, y *transferencias internacionales de capital* realizadas a no residentes (pagos) o recibidas de no residentes (cobros) siempre sin contrapartida, y que se diferencian de las transferencias corrientes en que las de capital suelen estar vinculadas a la compra o venta de un activo fijo y suelen ser de elevada cuantía e infrecuentes. Suelen suponer una redistribución de ahorro o riqueza entre la unidad donante y la receptora. El cuestionario se centra en una parte de las operaciones internacionales de capital.

4. Exclusiones del ámbito de la encuesta

Bienes: Se excluyen, con carácter general, las transacciones internacionales correspondientes al comercio internacional de bienes o mercancías, salvo aquellas excepciones específicamente indicadas en el cuestionario y anexo. En concreto, se llama la atención sobre la definición de: las operaciones triangulares y de arbitraje internacional de bienes ("Merchanting"), los servicios de transformación o procesamiento y los de mantenimiento y reparación de bienes, los productos de software y servicios informáticos, los productos y servicios audiovisuales y conexos, los bienes y servicios gubernamentales, los servicios de construcción, los servicios de transporte y seguros ligados a la importación/ exportación de mercancías, las transferencias corrientes en especie y las adquisiciones / enajenaciones de activos intangibles. (Ver Anexo).

Servicios y operaciones internacionales a través de filiales / sucursales: Se excluye con carácter general de la encuesta: 1) Los servicios o transferencias internacionales que su empresa preste (o reciba) a (de) no residentes a través de las filiales o sucursales de su empresa en el extranjero. 2) Los servicios o transferencias internacionales que su empresa preste (o reciba) a (de) de las filiales o sucursales de empresas extranjeras ubicadas en España.

Sin embargo, **sí deberán incluirse en la encuesta**, los siguientes servicios o transferencias internacionales: 1) Si su empresa es una matriz residente en España, los que preste (o reciba) a (de) otras filiales y sucursales del mismo o de distinto grupo empresarial residentes en el extranjero. 2) Si su empresa es una filial o sucursal residente en España, los que preste (o reciba) a (de) otras filiales y sucursales del mismo o de distinto grupo empresarial residentes en el extranjero y/o a (de) la empresa matriz del grupo residente en el extranjero.

Anexo

Recuerde que deberá incluir únicamente las transacciones internacionales por servicios prestados/recibidos por su empresa a/de unidades no residentes en España. De igual modo, para el resto de operaciones internacionales incluidas en el cuestionario (transferencias corrientes y operaciones de capital) deberá incluir únicamente los cobros/pagos recibidos/realizados por su empresa de/a unidades no residentes en España.

A continuación se explican detalladamente los conceptos incluidos y excluidos en cada una de las rúbricas consideradas en el cuestionario. En la mayoría de los conceptos excluidos se indica entre paréntesis si están fuera del ámbito de la encuesta o, por el contrario, la rúbrica del cuestionario en la que deben incluirse.

COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS

Códigos
01 a 14

SERVICIOS DE TRANSPORTE

Servicios relacionados con el transporte de pasajeros y mercancías de una localización a otra, así como los otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte y los arrendamientos (fletamentos) de medios de transporte tripulados.

01 a 05 → Transporte de pasajeros

Servicios de transporte internacional (entre España y un país extranjero o viceversa o entre dos puntos en el extranjero) de pasajeros no residentes proporcionados por su empresa y servicios de transporte internacional o dentro de España de pasajeros residentes contratados por su empresa a una empresa no residente.

Nota. Si no puede discriminar la residencia de los pasajeros:

a) Se consideran siempre exportaciones las ventas de billetes realizadas por su empresa:

- Fuera de España a través de sus agencias u oficinas comerciales en el extranjero.
- Desde España a agencias de viajes, tour-operadores, etc., residentes en el extranjero.
- A través de las páginas web que su empresa pueda tener con dominio de país extranjero.

b) Se consideran siempre importaciones las compras de billetes realizadas por su empresa:

- En España a través de agencias y oficinas comerciales que empresas extranjeras pudieran tener aquí ubicadas.
- Desde España a agencias de viajes, tour-operadores, etc., residentes en el extranjero.
- A través de las páginas web de empresas extranjeras (independientemente del dominio).

Incluye:

- El valor del título de transporte más todos los gastos asociados incluidos en el precio (impuestos, tasas, cargos por exceso de equipaje, vehículos u otros efectos personales, alimentos, bebidas y otros artículos adquiridos durante el viaje).
- Las comisiones por servicios de reserva pagadas por empresas de transporte de pasajeros a agencias de viajes, tour-operadores, etc.
- El valor del transporte incluido en los paquetes turísticos.
- El alquiler de medios de transporte de pasajeros con tripulación y por tiempo limitado.
- La cesión y/o adquisición de capacidad de medios de transporte.

Excluye:

- En el caso de las exportaciones, se excluye el transporte de pasajeros no residentes dentro de España (fuera del ámbito de la encuesta).
- En el caso de las importaciones, se excluye el transporte dentro del país de destino prestado por empresas de ese país (fuera del ámbito de la encuesta).
- El valor de los cruceros (fuera del ámbito de la encuesta).
- El alquiler de medios de transporte de pasajeros sin tripulación (servicios de arrendamiento operativo o de explotación).
- Las cuotas por arrendamiento financiero de medios de transporte de pasajeros (fuera del ámbito de la encuesta).
- El seguro ligado al transporte de pasajeros si no está incluido en el precio del billete (otros seguros directos).

06 a 10 → Transporte de mercancías

Servicios de transporte de mercancías (de su propiedad o de propiedad de otros) prestados por su empresa a un no residente y servicios de transporte de mercancías (de su propiedad o de propiedad de otros) contratados por su empresa a un no residente, con independencia tanto del trayecto recorrido como de los puntos de origen y destino de la mercancía.

Incluye:

- El alquiler de medios de transporte de carga con tripulación y por plazo definido, incluyendo el alquiler de remolques, grúas flotantes y dragas.

Excluye:

- El valor de la mercancía transportada (fuera del ámbito de la encuesta).
- El seguro ligado al transporte de la mercancía (servicios de seguros de transporte de mercancías).
- El alquiler de medios de transporte de carga sin tripulación (servicios de arrendamiento operativo o de explotación).
- Las cuotas por arrendamiento financiero de medios de transporte de carga (fuera del ámbito de la encuesta).
- El transporte de desechos radiactivos y otros desechos para su tratamiento (servicios de tratamiento de residuos y descontaminación).

11 a 14 → Otros servicios de transporte

11 → 11. Transporte espacial

Incluye:

- Lanzamiento de satélites y otros vehículos espaciales llevados a cabo por/para su empresa.
- Transporte espacial de pasajeros y de mercancías llevado a cabo por/para su empresa con fines científicos, experimentales, industriales o de "turismo espacial".
- Alquiler de vehículos espaciales con tripulación y por tiempo limitado.

12 → 12. Transporte por tubería

Incluye:

- Servicios prestados/recibidos de transporte internacional de petróleo y sus derivados, agua y gas por tubería, desde los puntos de producción o distribución a las subestaciones antes de su suministro.

Excluye:

- El valor de los productos transportados (fuera del ámbito de la encuesta).
- Los servicios de suministro o distribución a los clientes finales (otros servicios empresariales).

13 → 13. **Transmisión de energía eléctrica**

Incluye:

- Servicios prestados/recibidos de transmisión internacional de energía eléctrica de alto voltaje entre los puntos de generación (centrales hidroeléctricas, termonucleares, etc.) a los puntos en los que dicha electricidad es transformada en energía eléctrica de bajo voltaje para su posterior suministro.

Excluye:

- El valor de la electricidad (fuera del ámbito de la encuesta).
- El suministro o distribución a los clientes finales (otros servicios empresariales).

14 → 14. **Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte**

Incluye:

- Servicios de apoyo y auxiliares del transporte de pasajeros y mercancías prestados/recibidos por su empresa: servicios de carga-descarga de contenedores, almacenamiento y depósito, envasado y reenvasado, remolque, operaciones de salvamento, pilotaje y ayuda de navegación por medios de transporte, control del tráfico aéreo, la limpieza de equipos de transporte en puertos, aeropuertos y estaciones, servicios de consignatura de buques y aeronaves y otras comisiones de agentes relacionadas con el transporte de pasajeros y bienes (como los servicios de expedición de fletes y servicios de corretaje).

Excluye:

- El mantenimiento y las reparaciones de equipos de transporte (servicios de mantenimiento y reparaciones).
- Las reparaciones de instalaciones ferroviarias, portuarias y aeroportuarias (servicios de construcción).
- Las mercancías, pertrechos y combustible adquiridos en puertos, aeropuertos y estaciones (fuera del ámbito de la encuesta).
- Los seguros de fletes (servicios de seguros de transporte de mercancías).

SERVICIOS DE COMUNICACIONES

15 → 15. **Servicios postales y de mensajería**

Servicios postales: Servicios postales internacionales prestados a Administraciones de Correos extranjeras (vía acuerdos internacionales) y a empresas y particulares no residentes, y servicios postales recibidos de Administraciones de Correos extranjeras u otras empresas postales no residentes.

Incluye:

- Servicios relacionados con la recogida, el transporte y la entrega de cartas, paquetes, diarios, publicaciones, folletos y otros materiales impresos.
- Servicios de oficinas de correos: venta de sellos, venta de servicios de telegramas, alquiler de apartados de correos, etc.

Excluye:

- Servicios financieros proporcionados por Administraciones de Correos como giros postales, servicios de banca y cuentas de ahorros (servicios financieros).
- Servicios de preparación del correo (otros servicios empresariales).
- Servicios de administración relacionados con sistemas de comunicación postal (servicios de telecomunicaciones).

Servicios de mensajería:

Incluye:

- Servicios internacionales de mensajería prestados/recibidos por su empresa: entrega de correo expreso o puerta a puerta, entrega urgente o en plazo determinado.

Excluye:

- El movimiento del correo a cargo de empresas de transporte aéreo (servicios de transporte aéreo de mercancías).
- El almacenamiento de mercancías, cartas, paquetes, etc. (otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte).
- Servicios de preparación del correo (otros servicios empresariales).

16 → 16. **Servicios de telecomunicaciones**

Incluye:

- Servicios de emisión o transmisión de sonidos, imágenes, datos u otra información por medio del teléfono, télex, telegrama, radio y TV por cable, radio y TV vía satélite, correo electrónico, facsímil, etc., incluidos servicios de redes empresariales, tele conferencias y servicios de apoyo.
- Servicios de telecomunicaciones móviles (telefonía móvil y "roaming").
- Servicios de redes primarias para el funcionamiento de Internet y servicios de acceso a Internet, incluyendo el suministro de acceso a Internet.

Excluye:

- El valor de la información transmitida (fuera del ámbito de la encuesta).
- Los servicios de instalación del equipo de red telefónica (servicios de construcción).
- Los servicios de base de datos (otros servicios de suministro de información).

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Los servicios de construcción comprenden la creación, renovación, reparación o ampliación de activos fijos en forma de edificaciones, trabajos vinculados a la mejora del suelo y de preparación del emplazamiento de una obra, trabajos de construcción vinculados a la ingeniería civil como carreteras, puentes, presas, puertos, aeropuertos, etc. Incluyen también trabajos de instalación y ensamblaje o de preparación del suelo y la gestión de proyectos y actividades constructivas en general y anexas (como servicios especializados de pintura, fontanería, electricidad, demolición, etc.). Estos trabajos pueden realizarse bien de forma individual o bien formando parte de un consorcio empresarial o una Unión Temporal de Empresas (UTE).

MUY IMPORTANTE: Se consideran únicamente servicios de construcción los que se presten o reciban sin constituir una filial o sucursal residente en el país de emplazamiento de la obra, sí pudiendo constituirse un establecimiento u oficina local temporal. Por lo tanto, con carácter general, los proyectos o las obras a incluir en el cuestionario como servicios de construcción tendrán un plazo de duración inferior al año.

17 → 17. Servicios de construcción en el extranjero

Incluye:

- El valor bruto devengado en el trimestre de referencia por los trabajos de construcción realizados por su empresa en el exterior para no residentes (exportaciones).
- El valor de los bienes y servicios adquiridos en el trimestre de referencia en el país de ejecución de la obra (importaciones).
- La compra o venta por su empresa residente en España de edificios a embajadas, consulados o bases militares de gobiernos extranjeros o a organismos internacionales (ubicados en España o en el extranjero).

Excluye:

- Los gastos realizados directamente por su empresa en concepto de remuneración de asalariados por mano de obra contratada en el país de ubicación de las obras (fuera del ámbito de la encuesta).
- En el caso de las importaciones, la adquisición de bienes y servicios en países distintos del de realización de la obra (fuera del ámbito de la encuesta).
- El valor de los trabajos de reparación de edificios de embajadas, consulados, bases militares u organismos de gobiernos extranjeros, o de organismos internacionales (bienes y servicios gubernamentales no incluidos en otras rúbricas).
- El valor de los trabajos de reparación de edificios de embajadas, consulados, bases militares u organismos del gobierno español (fuera del ámbito de la encuesta por tratarse de una operación entre dos residentes).

17.1 Bienes y materiales de construcción incorporados en 17

Incluye:

- El valor de todos los bienes y materiales de construcción **sin importar su país de origen** incorporados en el trimestre de referencia en el valor bruto devengado declarado en 17 por los trabajos de construcción realizados por su empresa en el exterior para no residentes (exportaciones).
- El valor de todos los bienes y materiales de construcción **adquiridos exclusivamente en el país de ejecución de la obra** incorporados en 17 en el trimestre de referencia (importaciones).

Excluye:

- El valor de los bienes y materiales de construcción por trabajos de reparación de edificios de embajadas, consulados, bases militares u organismos de gobiernos extranjeros, o de organismos internacionales (bienes y servicios gubernamentales no incluidos en otras rúbricas).
- El valor de los bienes y materiales de construcción de los trabajos de reparación de edificios de embajadas, consulados, bases militares u organismos del gobierno español (fuera del ámbito de la encuesta por tratarse de una operación entre dos residentes).

18 → 18. Servicios de construcción en España

Incluye:

- El valor bruto devengado en el trimestre de referencia por los trabajos de construcción contratados por su empresa a no residentes (importaciones).
- El valor de los bienes y servicios vendidos en el trimestre de referencia a una empresa no residente y que vayan a incorporarse a obras realizadas en España por esa empresa (exportaciones).

Excluye:

- El valor de los trabajos de reparación de edificios de embajadas, consulados, bases militares u organismos de gobiernos extranjeros, o de organismos internacionales (bienes y servicios gubernamentales no incluidos en otras rúbricas).

18.1 Bienes y materiales de construcción incorporados en 18

Incluye:

- El valor de todos los bienes y materiales de construcción incluidos en el valor bruto devengado en el trimestre de referencia por los trabajos de construcción contratados por su empresa a no residentes (importaciones).
- El valor de los bienes y materiales de construcción vendidos en el trimestre de referencia a una empresa no residente y que vayan a incorporarse a obras realizadas en España por esa empresa (exportaciones).

Excluye:

- El valor de los bienes y materiales de construcción por trabajos de reparación de edificios de embajadas, consulados, bases militares u organismos de gobiernos extranjeros, o de organismos internacionales (bienes y servicios gubernamentales no incluidos en otras rúbricas).

SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES

Operaciones de comercio internacional de servicios relacionados con seguros de vida y rentas vitalicias, seguros no de vida, seguros de transporte de mercancías, reaseguros, servicios auxiliares de seguros, pensiones y garantías normalizadas.

Las operaciones de comercio internacional de servicios de seguros, pensiones o garantías normalizadas, se presentan:

- a)** Si la compañía aseguradora, fondo de pensiones o garante es residente en España y el tomador o contratante es no residente en España (o, si desconoce la residencia del tomador, cuando el riesgo esté localizado fuera de España).

0 bien

- b)** Si la compañía aseguradora, fondo de pensiones o garante es no residente en España y el tomador o contratante es residente en España (o, si desconoce la residencia del tomador, cuando el riesgo esté localizado en España).

En el caso de los seguros de vida, la localización del riesgo está determinada por la residencia del tomador de la póliza con independencia de su nacionalidad. En el caso de los seguros no de vida, el criterio determinante para la localización del riesgo varía dependiendo del tipo de seguro: vehículos (país de matriculación), bienes inmuebles (país de localización del inmueble), seguros de corta duración para viajes, etc. (país donde se firma el contrato), resto de seguros (país de residencia del tomador).

MUY IMPORTANTE: En el caso de los servicios de seguros, pensiones y garantías normalizadas, se seguirá el principio de caja, consignando en el cuestionario el valor bruto de las primas, indemnizaciones, aportaciones y recuperaciones efectivamente cobradas y pagadas en el trimestre de referencia por los servicios exportados e importados.

Las primas brutas por seguros directos deben incluir las que posteriormente se hayan cedido a reaseguradoras no residentes, pero no deben incluir las que correspondan a los reaseguros aceptados de no residentes cuando la aseguradora actúe como reasegurador.

Seguros de vida y rentas vitalicias

Seguros de vida en los que los asegurados realizan pagos periódicos o únicos, garantizándose recibir una suma mínima convenida o una pensión vitalicia al final del periodo de la póliza (en una fecha determinada o a la muerte del asegurado). Los derechos a rentas vitalicias suponen una corriente de pagos por parte del asegurador a cambio de una suma fija recibida al comienzo de la póliza por parte del asegurado.

19 → 19. Primas brutas:

- Primas brutas (Cobradas) por su empresa en el trimestre de referencia por la venta de seguros de vida y rentas vitalicias a no residentes.
- Primas brutas (Pagadas) por su empresa en el trimestre de referencia por la adquisición de seguros de vida y rentas vitalicias a no residentes.

20 → 20. Indemnizaciones brutas:

- Indemnizaciones brutas (Pagadas) en el trimestre de referencia como consecuencia de la ocurrencia de sucesos cubiertos por pólizas de seguros de vida vendidas por su empresa a no residentes. Pagos realizados en el trimestre de referencia como consecuencia de lo establecido en los contratos de rentas vitalicias vendidos por su empresa a no residentes.
- Indemnizaciones brutas (Cobradas) en el trimestre de referencia como consecuencia de la ocurrencia de sucesos cubiertos por pólizas de seguros de vida adquiridas por su empresa a no residentes. Cobros recibidos en el trimestre de referencia como consecuencia de lo establecido en los contratos de rentas vitalicias adquiridos por su empresa a no residentes.

21 a 22 → **Seguros de transporte de mercancías**

Seguros por robo, daño o pérdida de la carga durante el transporte excluyendo el servicio de seguro de vehículos usados para el transporte (otros seguros directos).

21 → **21. Primas brutas:**

- Primas brutas (Cobradas) por su empresa en el trimestre de referencia por la venta de seguros de transporte de mercancías a no residentes.
- Primas brutas (Pagadas) por su empresa en el trimestre de referencia por la adquisición de seguros de transporte de mercancías a no residentes.

22 → **22. Indemnizaciones brutas:**

- Indemnizaciones brutas (Pagadas) en el trimestre de referencia como consecuencia de la ocurrencia de sucesos cubiertos por pólizas de seguros de transporte de mercancías vendidas por su empresa a no residentes.
- Indemnizaciones brutas (Cobradas) en el trimestre de referencia como consecuencia de la ocurrencia de sucesos cubiertos por pólizas de seguros de transporte de mercancías adquiridas por su empresa a no residentes.

23 a 24 → **Otros seguros directos**

Seguros en los que el pago de la indemnización se produce sólo si se produce el siniestro asegurado: seguros de fallecimiento o de vida a término, seguros de accidente, enfermedad e incapacidad, los seguros de transporte de pasajeros, seguros de salud (a menos que sean prestados en el marco de sistemas públicos de Seguridad Social), seguros de vehículos y otros medios de transporte, seguros de incendios y daños materiales, seguros de inmuebles, pérdidas económicas, responsabilidad civil, viajes, préstamos y tarjetas de crédito y cualquier otro seguro no de vida.

23 → **23. Primas brutas:**

- Primas brutas (Cobradas) por su empresa en el trimestre de referencia por la venta de otros seguros directos a no residentes.
- Primas brutas (Pagadas) por su empresa en el trimestre de referencia por la adquisición de otros seguros directos a no residentes.

24 → **24. Indemnizaciones brutas:**

- Indemnizaciones brutas (Pagadas) en el trimestre de referencia como consecuencia de la ocurrencia de sucesos cubiertos por pólizas de otros seguros directos vendidas por su empresa a no residentes.
- Indemnizaciones brutas (Cobradas) en el trimestre de referencia como consecuencia de la ocurrencia de sucesos cubiertos por pólizas de otros seguros directos adquiridas por su empresa a no residentes.

25 a 26 → **Reaseguros**

Subcontratación de una parte del riesgo de un seguro, normalmente a operadores especializados, a cambio de una participación en los ingresos por primas. El reaseguro puede ser proporcional (la aseguradora cubre un porcentaje fijo de las indemnizaciones a cambio de una comisión calculada como un porcentaje fijo de las primas) o no proporcional (el reaseguro se activa en caso de que la aseguradora sufra pérdidas que excedan de un valor determinado, recibiendo la reaseguradora una participación en las utilidades). Las transacciones de reaseguro pueden referirse a conjuntos mixtos de seguros de diversos tipos de riesgos. Se excluye el caso del coaseguro.

25 → **25. Primas brutas:**

- Primas brutas (Cobradas) por su empresa en el trimestre de referencia por reaseguros aceptados de no residentes.
- Primas brutas (Pagadas) por su empresa en el trimestre de referencia por reaseguros cedidos a no residentes.

26 → **26. Indemnizaciones brutas:**

- Indemnizaciones brutas (Pagadas) en el trimestre de referencia por reaseguros aceptados de no residentes.
- Indemnizaciones brutas (Cobradas) en el trimestre de referencia por reaseguros cedidos a no residentes.

27 a 28 → **Servicios de pensiones**

Servicios proporcionados por fondos de pensiones ajenos al sistema público de Seguridad Social, organizados y dirigidos por empleadores públicos o privados o, de manera conjunta, por empleadores y su personal, y establecidos con el fin de proporcionar ingresos a determinados grupos de trabajadores después de su jubilación, y prestaciones en caso de muerte o discapacidad.

27 → **27. Aportaciones/Contribuciones:**

- Aportaciones o contribuciones (cobradas) en el trimestre de referencia de partícipes no residentes en los fondos de pensiones de su empresa o gestionados por ella.
- Aportaciones o contribuciones (pagadas) por su empresa o entidad en el trimestre de referencia a fondos de pensiones no residentes u organizados o gestionados por no residentes.

28 → **28. Recuperaciones/Prestaciones:**

- Recuperaciones o prestaciones (realizadas o pagadas) por su empresa en el trimestre de referencia a no residentes que tienen participaciones en los fondos de pensiones de su empresa o gestionados por ella.
- Recuperaciones o prestaciones (recibidas o cobradas) por su empresa en el trimestre de referencia provenientes de los fondos de pensiones de empresas no residentes en los que su empresa tenga participaciones.

29 a 30 → **Servicios de garantías normalizadas**

Incluye:

- Garantías normalizadas o estandarizadas, emitidas en grandes cantidades y de forma parecida. Los garantes suelen ser Administraciones Públicas o entidades financieras. Con frecuencia cubren el riesgo de impago de créditos y préstamos (por ejemplo, para créditos a la exportación o préstamos de estudios).

29 → **29. Primas brutas:**

- Primas brutas (cobradas) por su empresa (el garante) en el trimestre de referencia por la venta de garantías normalizadas a prestamistas no residentes.
- Primas brutas (pagadas) por su empresa (el prestamista) en el trimestre de referencia por la compra de garantías normalizadas a garantes no residentes.

30 → **30. Indemnizaciones brutas:**

- Indemnizaciones brutas (pagadas) por su empresa (el garante) en el trimestre de referencia como consecuencia de impagos cubiertos por garantías normalizadas vendidas a prestamistas no residentes.
- Indemnizaciones brutas (cobradas) por su empresa (el prestamista) en el trimestre de referencia como consecuencia de impagos cubiertos por garantías normalizadas adquiridas a garantes no residentes.

Excluye:

- Garantías excepcionales en las que el garante no opera con criterios comerciales o en las que resulta imposible calcular el riesgo implícito (fuera del ámbito de la encuesta).
- “Swaps” u otros derivados financieros de incumplimiento de crédito (fuera del ámbito de la encuesta).

31 → **31. Servicios auxiliares de seguros**

Comisiones de agentes y corredores de seguros, servicios de intermediación y representación, servicios de consultoría, evaluación y tasación en materia de seguros, servicios actuariales, servicios de administración de rescates, servicios de reglamentación y vigilancia de indemnizaciones y de cobro, etc.

SERVICIOS FINANCIEROS

Servicios financieros y auxiliares prestados/recibidos por/de bancos, cajas y otros intermediarios financieros, bolsas de valores, empresas de "factoring", administraciones de correos y empresas de tarjetas de crédito, excluyendo las compañías de seguros y los fondos de pensiones.

Incluye:

- Cobros y pagos devengados en concepto de **comisiones, tasas y recargos asociados a cuentas, depósitos y préstamos**, como por ejemplo, comisiones por mantenimiento de cuentas, de gestión o depósito, por penalización por descubiertos o impagos, disposición de efectivo, etc., y otras asociadas con:
 - Cartas de crédito, avales, líneas de crédito y otros instrumentos similares.
 - Servicios de arrendamiento o "leasing" financiero.
 - Transferencias bancarias.
 - Servicios de "factoring".
 - Contratos de derivados financieros.
 - Comisiones y gastos relacionados con la emisión, colocación, rescate, amortización y otras operaciones con títulos.
 - Compensación y liquidación de pagos.
 - Comisiones por la gestión por cuenta ajena de activos financieros por parte de empresas especializadas (fondos de inversión mobiliaria, sociedades de cartera, compañías fiduciarias o de fideicomiso, entidades de cometido especial o sociedades vehículo, "hedge funds", SICAV, etc.).
 - Cargos por servicios relacionados con las compras de recursos del FMI.
 - Cargos vinculados a los saldos no girados en el marco de los acuerdos de derecho de giro o acuerdos ampliados con el FMI.
- Cobros y pagos devengados en concepto de otros **servicios financieros**, como por ejemplo:
 - Asesoría financiera.
 - Custodia y administración de activos financieros o metales preciosos.
 - Fusiones y adquisiciones.
 - Financiación de empresas y capital de riesgo.
 - Tarjetas bancarias y concesión de préstamos.
 - Cambio de divisas.
 - Regulación y administración de mercados financieros.
 - Calificación crediticia.

Excluye:

- El principal y/o rendimientos devengados de productos financieros como depósitos, cuentas, préstamos, arrendamientos financieros y títulos de deuda (fuera del ámbito de la encuesta).
- Los dividendos generados sobre acciones (fuera del ámbito de la encuesta).
- Otros servicios de asesoría no financiera (servicios de consultoría empresarial y de administración de empresas y de relaciones públicas).
- Servicios de intermediación respecto de seguros de vida y pensiones (servicios de seguros y pensiones).
- Ganancias y pérdidas derivadas de la compra y venta de valores e instrumentos financieros derivados por cuenta propia (fuera del ámbito de la encuesta).

SERVICIOS DE INFORMÁTICA E INFORMACIÓN**33 → 33. Productos de software y servicios informáticos****Incluye:**

- Venta/Compra de **productos de software**:
 - Programas informáticos **personalizados o a medida del cliente** (sin importar cómo se suministren) y sus respectivas licencias de uso, junto con el desarrollo, producción, suministro y documentación para su uso, incluidos los sistemas operativos elaborados bajo pedido.
 - Programas informáticos **estandarizados o de fabricación en serie** suministrados:
 - Mediante **descarga de Internet o algún otro medio electrónico (e-mail)**, ya sea con un derecho de licencia de uso de renovación mediante pagos periódicos o un solo pago.
 - Mediante un **soporte físico** (discos o CD-ROM) y con un **derecho de licencia de uso de renovación periódica** (NO INCLUIR si la licencia es de uso permanente. Ver primera exclusión más abajo).
- Venta/Compra de **originales de software y de "derechos de la propiedad"** sobre sistemas y aplicaciones informáticas.
- Venta/Compra de **servicios informáticos**: Consultoría técnica en software/hardware, gestión de recursos y servicios informáticos mediante subcontrato, instalación de software / hardware incluyendo CPUs y "mainframes", recuperación de datos, servicios de seguridad informática, mantenimiento y reparación de ordenadores y periféricos, formación personalizada y de apoyo dentro de la consultoría, análisis, diseño y programación de sistemas, procesamiento y recepción de datos, y cualquier otro servicio informático.
- Diseño y desarrollo de páginas web, suministro de espacio en servidores para web de clientes, informática en la nube, etc.

Excluye:

- Venta/Compra de **productos de software estandarizado o de fabricación en serie, proporcionados en soporte de almacenamiento físico y con licencia de uso permanente** (fuera del ámbito de la encuesta).
- Venta/Compra de **licencias para la reproducción y/o distribución de software** (servicios de propiedad intelectual).
- Servicios de formación informática no personalizados o de carácter general (servicios de educación).
- El arrendamiento de explotación de ordenadores y periféricos sin operadores (servicios de arrendamiento operativo o de explotación).
- Servicios de base de datos y de motores de búsqueda en Internet (otros servicios de suministro de información).

34 → 34. Servicios de agencias de noticias**Incluye:**

- Suministro/recepción de información, fotografías y artículos a /de los medios de comunicación.

35 → **35. Otros servicios de suministro de información**

Incluye:

- Servicios de bases de datos, tales como creación de bases de datos, almacenamiento y difusión de datos y bases de datos (incluyendo directorios y listas de correo), tanto en línea como a través de medios magnéticos, ópticos o impresos, y portales de búsqueda en Internet (incluyendo servicios de motores de búsqueda de direcciones de Internet para clientes que formulan consultas mediante palabras clave).
- Servicios de suscripción directa o individual a diarios y publicaciones periódicas, ya sean por correo ordinario, por transmisión electrónica o por otros medios.
- Otros servicios de suministro o descarga de contenidos de Internet “on-line” que no sean software informático ni audio ni vídeo.
- Servicios de biblioteca y archivo.

Excluye:

- El valor de los diarios y publicaciones periódicas (fuera del ámbito de la encuesta).
- Descarga de software (productos de software y servicios informáticos).
- Descarga de productos audiovisuales y conexos (productos y servicios audiovisuales y conexos).

SERVICIOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión, empresas, etc.) respecto a las obras y resultados económicos de su actividad de creación (patentes, marcas comerciales, copyright, procesos y diseños industriales, incluyendo secretos comerciales, franquicias, libros y manuscritos, productos de software, obras cinematográficas, grabaciones de sonido, espectáculos en directo, emisiones de programas de radio y TV, etc.).

Incluye:

- La venta/compra de **derechos de uso** (no de derechos de propiedad) sobre patentes, copyright, diseños y procesos industriales, secretos comerciales, etc., provenientes de resultados de la I+D.
- La venta/compra de **derechos de uso** (no de derechos de propiedad) sobre franquicias y marcas registradas o comerciales.
- La venta/compra de **licencias de reproducción y/o distribución** de propiedad intelectual incorporada en originales ya producidos o prototipos de:
 - Productos de software.
 - Productos audiovisuales (obras cinematográficas, grabaciones de sonido, grabaciones de espectáculos en directo y de programas de radio, TV por cable y satélite, retransmisiones de eventos deportivos).
 - Productos conexos (libros y manuscritos, traducciones, pinturas, esculturas, fotografías, etc.).

Excluye:

- La venta/compra de **derechos de propiedad** sobre:
 - Patentes, copyright, procesos o diseños industriales e información relacionada en general proveniente de la I+D (servicios de investigación y desarrollo).
 - Franquicias, marcas comerciales, marcas registradas y otros activos intangibles relacionados con el marketing como logotipos y nombres de dominios en Internet (adquisiciones / enajenaciones de activos no financieros no producidos o activos intangibles).
 - Originales, patentes, diseños o procesos relacionados con el software (productos de software y servicios informáticos) o con productos audiovisuales y conexos (productos y servicios audiovisuales y conexos).
- La venta/compra de **licencias de utilización o derechos de uso de productos de software** (productos de software y servicios informáticos) o de **productos audiovisuales y conexos** (productos y servicios audiovisuales y conexos). Abarca los personalizados o diseñados a medida del cliente, los fabricados en serie proporcionados en formato electrónico vía descarga de Internet o envío por e-mail o consumo “on-line” (streaming) y los fabricados en serie y proporcionados en formato físico y con licencia de uso de renovación periódica.
- La venta / compra de productos de software, de productos audiovisuales y de productos conexos fabricados en serie y proporcionados en formato físico con licencia de uso permanente (fuera del ámbito de la encuesta).

SERVICIOS EMPRESARIALES

37 a 41 → **Servicios relacionados con el comercio, el alquiler, la transformación y la reparación de bienes**

37 → **37. Operaciones triangulares y de arbitraje internacional de bienes (Merchanting)**

Compra de bienes a un no residente y reventa de los mismos a otro no residente, en igual periodo o en otro posterior. Estas compras o ventas pueden darse en el marco de operaciones de comercio al por mayor o al por menor, arbitraje internacional de bienes y de gestión y financiación de procesos globales de manufactura.

Siempre que:

- La compra y la venta **supongan un cambio en la propiedad** de los bienes.
- Los bienes **no entren ni salgan de España** en ningún momento.
- **No exista un cambio físico o transformación de los bienes** entre el momento de la compra y el de la venta.

La compra y la venta de los bienes deberán declararse:

- En el periodo en el que cada una tenga lugar respectivamente (no necesariamente el mismo).
- Por el precio efectivo acordado para cada transacción (incluyendo márgenes de intermediación o posibles cambios de valor de los bienes).

38 → **38. Servicios de transformación o procesamiento de bienes sin traspaso de la propiedad**

Servicios de transformación, procesado, ensamblaje, etiquetado, empaquetado, etc. realizados por su empresa para un no residente sobre bienes propiedad del no residente o contratados por su empresa a un no residente sobre bienes de su propiedad. Por ejemplo: el refinado de petróleo, la licuefacción de gas natural, el ensamblaje de vestido y productos electrónicos, el ensamblaje de estructuras, transformación o procesado de alimentos, etc.

Siempre que:

- **No exista un cambio en la propiedad** de los bienes transformados ni de los bienes a transformar.

La exportación o importación deberá valorarse atendiendo a la tarifa acordada por la prestación del servicio (pudiendo incluir, por ejemplo, el coste de los materiales adquiridos para la prestación del servicio).

Excluye:

- El ensamblaje de construcciones prefabricadas (servicios de construcción).
- El etiquetado y el empaquetado en procesos asociados al transporte (otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte).
- La compra de materiales no incluidos en la tarifa acordada por la prestación del servicio (fuera del ámbito de la encuesta).
- La venta de los bienes transformados y de los bienes a transformar (fuera del ámbito de la encuesta).

39 → 39. Servicios de mantenimiento y reparación

Servicios realizados por su empresa para un no residente sobre bienes propiedad del no residente o contratados por su empresa a un no residente sobre bienes de su propiedad. Comprenden tanto las reparaciones menores, cuyo objeto es mantener el bien en buen funcionamiento, como las reparaciones mayores que aumentan la eficiencia o la capacidad del bien o extienden su vida útil. Se incluyen en esta partida las reparaciones y el mantenimiento de embarcaciones, aeronaves y otro equipo de transporte.

Siempre que:

- No exista un cambio en la propiedad de los bienes reparados ni de los bienes a reparar.

La exportación o importación deberá valorarse atendiendo a la tarifa acordada por la prestación del servicio (pudiendo incluir, por ejemplo, el coste de los repuestos o materiales adquiridos para la prestación del servicio).

Excluye:

- Los servicios de limpieza de los equipos de transporte (otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte).
- El mantenimiento y las reparaciones de construcciones (servicios de construcción).
- El mantenimiento y las reparaciones de ordenadores y material informático (productos de software y servicios informáticos).
- La compra de repuestos o materiales no incluidos en la tarifa acordada por la prestación del servicio (fuera del ámbito de la encuesta).
- La venta de los bienes reparados y de los bienes a reparar (fuera del ámbito de la encuesta).

39.1 Materiales, repuestos y piezas incluidos en 39

Incluye:

- El valor de los materiales, repuestos y piezas incluidos en el valor devengado por los servicios de mantenimiento y reparación realizados por su empresa para un no residente sobre bienes de su propiedad, siempre que aparezcan incluidos dentro del valor total del contrato de servicios de mantenimiento y reparación (exportaciones).
- El valor de los materiales, repuestos y piezas incluidos en el valor devengado por los servicios de mantenimiento y reparación realizados por un no residente sobre bienes propiedad de su empresa, siempre que aparezcan incluidos dentro del valor total del contrato de servicios de mantenimiento y reparación (importaciones).

Excluye:

- El valor de los materiales, repuestos y piezas incluidos en los contratos de mantenimiento y reparación asociados a la construcción (servicios de construcción).
- El valor de los materiales, repuestos y piezas incluidos en los contratos de mantenimiento y reparación de ordenadores y material informático (productos de software y servicios informáticos).
- La compra de piezas, repuestos o materiales no incluidos en la tarifa acordada por la prestación del servicio de mantenimiento y reparación (fuera del ámbito de la encuesta).

40 → 40. Servicios relacionados con el comercio

Comisiones sobre las transacciones de bienes y servicios pagaderas a comerciantes, corredores de materias primas, agentes, subastadores y comisionistas. Por ejemplo, se incluyen las comisiones sobre ventas de embarcaciones, aeronaves y otros bienes, así como las ventas de bienes mediante subasta.

Excluye:

- Los derechos de las franquicias comerciales (servicios de propiedad intelectual).
- La intermediación financiera (servicios financieros).
- La intermediación de seguros y planes de pensiones (servicios auxiliares de seguros).
- Los cargos y comisiones de agentes relacionados con el transporte (otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte).

41 → 41. Servicios de arrendamiento operativo o de explotación

Entrega en arrendamiento de activos tangibles producidos a través de mecanismos que prevén el uso de los mismos por parte del arrendatario, pero no implica la transferencia a éste de todos los riesgos y retribuciones de la propiedad.

Incluye:

Cobros y pagos de/a no residentes por el **arrendamiento operativo** de:

- Equipos de transporte de pasajeros o de carga sin tripulación como embarcaciones, aeronaves, camiones así como vagones de ferrocarril, contenedores, plataformas, etc.
- Otros tipos de equipamiento sin operador, como los relacionados con equipos informáticos y de telecomunicación.
- Viviendas y otras edificaciones, excepto los arrendamientos a organismos internacionales, embajadas y consulados extranjeros, etc. (bienes y servicios gubernamentales).

Excluye:

- El alquiler de equipos de transporte con tripulación (servicios de transporte).
- Los arrendamientos de líneas de telecomunicación o de su capacidad (servicios de telecomunicaciones).
- El alquiler de viviendas (alojamiento) y vehículos a turistas no residentes que visitan España y el de turistas españoles que visitan otros países para transporte interior (fuera del ámbito de la encuesta).
- El alquiler de edificios por organizaciones internacionales, embajadas, etc. (bienes y servicios gubernamentales no incluidos en otras rúbricas).
- Los alquileres de suelo y otros recursos naturales (fuera del ámbito de la encuesta).
- Los servicios de arrendamiento financiero (servicios financieros).
- La venta/compra de derechos de arrendamiento operativo o de explotación en los que el arrendamiento mismo (no el activo subyacente) se convierte en activo económico del arrendatario (adquisiciones/enajenaciones de activos no financieros no producidos o activos intangibles).

42 a 45 → Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas

42 → 42. Servicios jurídicos

Asesoramiento jurídico y asistencia en cualquier procedimiento judicial, servicios de formulación de documentos e instrumentos jurídicos, consultoría en materia de certificaciones, servicios de arbitraje y conciliación, servicios de depósito (fideicomiso) y liquidación.

43 → 43. Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y asesoramiento tributario

Registro contable de las transacciones comerciales, revisión de asientos contables y estados financieros y consultoría fiscal.

44 → 44. Servicios de consultoría empresarial y de administración de empresas y de relaciones públicas

Asesoramiento y asistencia operacional para la formulación de su política, estrategia y planificación general, gestión de recursos humanos, gestión de mercados, administración de la producción, servicios de asesoramiento relacionados con la mejora de la imagen de la empresa y de sus relaciones con el público.

45 → **45. Servicios de publicidad, estudios de mercado, encuestas de opinión pública y organización de convenciones, ferias comerciales y exposiciones**

Diseño, creación y comercialización de propaganda, utilización de los medios de difusión, incluyendo la adquisición y venta de espacio para publicidad, promoción de productos en el extranjero, investigación de mercados, tele comercialización, realización de encuestas de opinión pública, organización de convenciones, exposiciones, ferias comerciales y de muestras, organización de reuniones, congresos y actos científicos o culturales, y servicios de oferta e instalación de equipo relacionado con la organización de dichos actos.

46 a 48 → **Servicios de investigación y desarrollo (I+D)**

Servicios relacionados con la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos o procesos. Se trata de actividades o trabajos creativos, no rutinarios y que se realizan con el objeto de obtener nuevos conocimientos. Puede tratarse de una actividad que se realice con carácter sistemático o no. De los realizados con carácter sistemático se pide información separada de la compraventa de los derechos de propiedad que puedan resultar.

46 → **46. Trabajos emprendidos con carácter sistemático: servicios de I+D (a medida o estandarizados)**

La prestación/contratación de **servicios de I+D (adaptados a necesidades especiales o no)** con el objetivo de realizar estudios planificados y de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos, sociales o humanos. Estos servicios pueden incluir los trabajos realizados en cualquiera de las fases del proceso (investigación, diseño o pruebas) y no incluyen la venta de los derechos relacionados que puedan resultar.

47 → **47. Trabajos emprendidos con carácter sistemático: derechos de la propiedad sobre patentes, copyright y similares provenientes de la I+D.**

La venta/compra de **derechos de propiedad** sobre patentes, copyright, procesos o diseños industriales e información relacionada (incluidos los secretos comerciales), siempre que: a) sean resultado de las actividades de I+D, b) que exista un traspaso efectivo de la propiedad económica (el vendedor deja de tener derechos u obligaciones respecto a la patente, diseño, etc.) y c) no se trate de productos de software o audiovisuales y conexos.

48 → **48. Otras actividades vinculadas a la I+D**

Pruebas y actividades de desarrollo de productos o procesos no incluidas en las anteriores.

Excluye:

- La venta/compra de **derechos de uso** (no de derechos de propiedad) sobre patentes, copyright, diseños y procesos industriales, secretos comerciales, etc. provenientes de la I+D (servicios de propiedad intelectual).
- La venta /compra de **licencias de utilización o derechos de uso de productos de software** (productos de software y servicios informáticos) **o de productos audiovisuales y conexos** (productos y servicios audiovisuales y conexos).
- La venta/compra de **licencias de reproducción y/o distribución de propiedad intelectual** incorporada en originales o prototipos producidos (por ejemplo, derechos de autor por libros o productos de software) o derechos relacionados con productos audiovisuales (servicios de propiedad intelectual).
- La venta/compra de **derechos de propiedad** sobre originales, patentes, diseños o procesos relacionados con el **software** (productos de software y servicios informáticos) **o con productos audiovisuales y conexos** (productos y servicios audiovisuales y conexos).
- La venta/compra de **derechos de uso sobre franquicias y marcas registradas o comerciales** (servicios de propiedad intelectual) o de derechos de propiedad sobre franquicias y marcas registradas o comerciales (adquisición/enajenación de activos no financieros no producidos o activos intangibles).
- Los estudios técnicos (servicios científicos y otros servicios técnicos).
- Los estudios de consultoría (servicios de consultoría empresarial y de administración de empresas y de relaciones públicas).

49 a 53 → **Servicios técnicos**

49 → **49. Servicios arquitectónicos**

Servicios de diseño arquitectónico de obras urbanas, edificios y otros proyectos.

50 → **50. Servicios de ingeniería**

Servicios de diseño y desarrollo de maquinaria, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas; diseño, planificación y estudio de proyectos de ingeniería (excepto de minas); supervisión de obras de centrales de energía, embalses, puentes, presas, aeropuertos, puertos, proyectos "llave en mano", etc.

51 → **51. Servicios científicos y otros servicios técnicos**

Servicios de encuestas, sondeos o investigaciones, estudios cartográficos y topográficos, ensayo y certificación de productos e inspección técnica.

52 → **52. Servicios de tratamiento de residuos y descontaminación**

Servicios de tratamiento de desechos radiactivos y de otra índole, limpieza de suelos contaminados, eliminación de la contaminación, incluidos los derrames de petróleo, rehabilitación de minas, servicios de descontaminación y saneamiento y otros servicios relacionados con la limpieza o la rehabilitación del medioambiente. Incluye el transporte de desechos radiactivos y otros desechos para su tratamiento.

53 → **53. Servicios agrícolas, ganaderos, forestales, pesqueros, mineros y de extracción de gas y petróleo**

- Agrícolas: suministro de maquinaria agrícola con personal, la recogida de la cosecha, el tratamiento de cultivos, la lucha contra las plagas, etc.
- Ganaderos: alojamiento de animales, cuidados, cría y alimentación de animales y servicios de zootecnia, servicios relacionados con la caza ordinaria y mediante trampas, servicios de apicultura, servicios de veterinaria, etc.
- Forestales: selvicultura y extracción de madera, etc.
- Pesqueros y piscicultura.
- Mineros y de extracción de gas y petróleo: servicios asociados a la prospección y exploración minera, así como a la ingeniería de minas y exploración geológica, servicios prestados en campos de petróleo y gas, incluyendo la perforación, construcción de torres, servicios de reparación, desmantelamiento y revestimiento de pozos de petróleo y gas.

54 → **54. Otros servicios empresariales**

Servicios relacionados con:

- La distribución y suministro de agua, vapor, gas, electricidad, aire acondicionado y derivados del petróleo, siempre que se pueda separar de los servicios de transmisión o transporte.
- Preparación del correo.
- Búsqueda de empleo y colocación del personal.
- Seguridad e investigación privada.
- Traducción e interpretación.
- Fotográficos y editoriales.
- Limpieza de edificios.
- Servicios inmobiliarios y cualquier otro servicio empresarial que no se pueda clasificar entre los mencionados en otras rúbricas.

SERVICIOS PERSONALES, CULTURALES Y RECREATIVOS

Incluyen los servicios prestados a/recibidos de no residentes agrupados en: servicios relacionados con la producción, postproducción, distribución, transmisión, retransmisión, proyección y servicios auxiliares de películas cinematográficas, programas de radio y televisión, grabaciones musicales y otros espectáculos; servicios de salud; servicios de educación; y otros servicios relacionados con museos, actividades culturales, deportivas y similares.

55 → **55. Productos y servicios audiovisuales y conexos**

Incluye:

- Venta/Compra de **productos audiovisuales y conexos** (obras cinematográficas, grabaciones musicales en estudio y grabaciones de actuaciones en directo, de programas de TV y radio grabados o en directo, de otros productos artísticos conexos como libros y manuscritos, pinturas, esculturas, fotografía artística, diseños gráficos, etc.):
 - **Personalizados o a medida del cliente** y suministrados en cualquier formato.
 - **Estandarizados o de fabricación en serie** suministrados:
 - En **formato electrónico** (descarga de Internet, consumo "on-line" o "streaming" o envío por e-mail).
 - En **formato físico** (CD-ROM, papel, DVD, cinta, etc.) **con licencia de uso de renovación periódica**. (NO INCLUIR si la licencia es de uso permanente. Ver primera exclusión más abajo).
- Venta/Compra de **derechos de propiedad sobre originales de productos audiovisuales y conexos** (manuscritos, grabaciones de sonido, películas, programas de radio y TV, etc.), **excepto los derechos de exclusividad** acordados por contrato con los autores.
- **Servicios artísticos y similares vinculados a la producción audiovisual y de productos artísticos conexos**, siempre que los profesionales (productores, realizadores, distribuidores, editores, directores, representantes, promotores, presentadores, iluminadores, etc.) y/o artistas (actores, músicos, compositores musicales, bailarines, autores literarios, diseñadores, modelos, pintores, escultores, fotógrafos, coreógrafos, escenógrafos y otros artistas) no sean empleados de la entidad que realiza el pago y no se integren en la plantilla de la misma durante la prestación del servicio.
- Servicios de **alquiler de productos audiovisuales y conexos**, así como **cuotas de acceso a canales codificados** de TV por cable o satélite.

Excluye:

- Venta/Compra de **productos audiovisuales y conexos estandarizados o de fabricación en serie, suministrados en formato físico y con licencia de uso permanente** (fuera del ámbito de la encuesta).
- Venta/Compra de **licencias de reproducción y/o distribución de productos audiovisuales y conexos** (servicios de propiedad intelectual).

56 → **56. Servicios de salud**

Incluye:

- Servicios generales y especializados en salud humana (incluyendo servicios de diagnóstico por imagen y los servicios farmacéuticos, radiológicos y de rehabilitación), proporcionados por hospitales, médicos, enfermeros y personal paramédico y similar, así como por laboratorios y servicios análogos, siempre que:
 - Se administren a distancia desde España o desde el extranjero, a través de técnicas de telemedicina o tele-diagnóstico, o bien,
 - Se administren en el lugar de residencia del paciente en el extranjero o en España.

Excluye:

- Cuando el paciente se desplaza a recibir el servicio al territorio del proveedor del servicio (fuera del ámbito de la encuesta).

57 → **57. Servicios de educación**

Incluye:

- Servicios de educación a todos los niveles educativos, prestados o recibidos por medio de cursos por correspondencia, o por TV, vía satélite o por Internet. También se incluyen los proporcionados por profesores o educadores que se desplazan al país del alumno.

Excluye:

- Cuando el alumno se desplaza a recibir el servicio educativo al territorio del proveedor del mismo (fuera del ámbito de la encuesta).

58 → **58. Servicios recreativos y relacionados con el patrimonio cultural**

Incluye:

- Servicios asociados a museos y otras instituciones y actividades culturales.
- Servicios deportivos, incluyendo los honorarios o tarifas de deportistas y el valor de los premios conseguidos.
- Servicios de juegos de azar (loterías y apuestas) y otras actividades recreativas: Valor de las cantidades jugadas o apostadas por no residentes/residentes.

Excluye:

- Cuando el receptor del servicio se desplaza al territorio del proveedor del servicio (fuera del ámbito de la encuesta).
- El valor del traspaso o cesión temporal de deportistas (adquisiciones/enajenaciones de activos no financieros no producidos o activos intangibles), y el valor de la ficha o de los sueldos y salarios de deportistas en la plantilla de la empresa declarante (fuera del ámbito de la encuesta).

59 → **59. Otros servicios personales**

Servicios sociales, cuotas de socio de asociaciones empresariales, servicios domésticos, etc.

BIENES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES NO INCLUIDOS EN OTRAS RÚBRICAS

Esta rúbrica comprende los siguientes conceptos:

- a) Bienes y servicios prestados o recibidos por enclaves extraterritoriales de cualquier administración española o extranjera (embajadas y consulados; bases, unidades militares y de defensa; y otros organismos gubernamentales como misiones de ayuda, oficinas y entidades de promoción turística, comercial, cultural y de información, etc.).
- b) Gastos personales que el personal diplomático, consular y militar destacado en el extranjero, y las personas a su cargo, tengan en el país de ubicación.
- c) Servicios suministrados por los gobiernos y a ellos, que no estén incluidos en otras rúbricas del cuestionario (por ejemplo, transporte internacional, comunicaciones, etc.).

Esta información debe declararse por separado para el total de bienes y servicios de los tres tipos de organismos/unidades gubernamentales considerados en el cuestionario (60, 61 y 62), desagregando adicionalmente de este total, la parte correspondiente exclusivamente a bienes (60.1, 61.1. y 62.1):

- 60 Embajadas y consulados.
 - 60.1 Bienes incluidos en 60.
- 61 Bases, unidades y organismos militares.
 - 61.1 Bienes incluidos en 61.
- 62 Otros organismos gubernamentales.
 - 62.1 Bienes incluidos en 62.

MUY IMPORTANTE: Las embajadas, consulados, bases militares y demás enclaves se consideran residentes del país al que REPRESENTAN, no del país en el que están UBICADAS. Por lo tanto:

- Si su empresa suministra bienes o servicios a embajadas, consulados, unidades militares u otros organismos gubernamentales representantes del gobierno español o de otra administración pública española (ubicados en España o en el extranjero) no declare estas operaciones por tratarse de operaciones entre dos residentes en España.
- Si es usted una administración pública española deberá comunicar: operaciones realizadas en España con no residentes en España o bien operaciones con no residentes por cuenta de o a favor de representaciones del gobierno español o de otras administraciones públicas ubicadas en el exterior.

Incluye:

- Cobros y pagos realizados por **empresas residentes (que no son administración pública)**.
 - Cobros a organismos públicos extranjeros ubicados en España por la venta de bienes y servicios.
 - Pagos a organismos públicos extranjeros ubicados en España por la expedición de tasas, licencias, visados, etc., siempre que estos pagos estén relacionados con el ejercicio de la función reguladora y de control de estos organismos.
- Cobros y pagos realizados por **administraciones públicas residentes**:
 - Cobros a no residentes en España por la expedición de tasas, licencias, visados, etc. por organismos públicos españoles ubicados en España o en el exterior (siempre que estén relacionados con el ejercicio de su actividad reguladora y supervisora).
 - Cobros a no residentes en España por la prestación de otros servicios de naturaleza humanitaria, sanitaria, militar y de seguridad, asistencia técnica en administración pública, etc. bajo acuerdo con el país receptor o con un organismo internacional.
 - Pagos por compras de bienes y servicios a no residentes en España por organismos públicos españoles.
 - Pagos por sueldos y salarios del personal diplomático, consular, militar, etc. desplazado a enclaves en el exterior (como información a utilizar para aproximar sus gastos personales en el exterior y el de las personas a su cargo).
 - Pagos por sueldos y salarios al personal no residente en España por proyectos españoles de asistencia técnica realizados en el extranjero cuando el personal no es empleado ni del gobierno español, ni del gobierno extranjero.

Excluye:

- La compra o venta por su empresa residente en España de edificios a embajadas o consulados extranjeros, bases militares u organismos internacionales (ubicados en España o en el extranjero) (servicios de construcción).
- Cobros o pagos de naturaleza impositiva a organismos gubernamentales (fuera del ámbito de la encuesta).

OTRAS OPERACIONES INTERNACIONALES

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Una transferencia es una transacción en la que se suministra o recibe un recurso real o financiero sin que exista una contraprestación de valor económico equivalente. Pueden ser en efectivo o en especie. Las transferencias corrientes, a diferencia de las de capital, suelen afectar al consumo o al ahorro del donante y del receptor y ser de pequeña cuantía o regulares. Las de capital suelen estar vinculadas a la adquisición de un activo fijo y ser de elevada cuantía e infrecuentes.

Incluye:

- Cobros/pagos, en efectivo o en especie, recibidos por **ISFLSH o instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares** (no de las empresas) residentes, o pagadas a ISFLSH (no de las empresas) no residentes en forma de cuotas de afiliación, suscripción, donación, etc., tanto si son regulares como ocasionales.
- Cobros/pagos por **multas y sanciones** impuestas por los tribunales de justicia u otros organismos y siempre que no se trate de multas por pagos anticipados o retrasados que estuviesen previstas originalmente en algún contrato.
- Cobros /pagos por **compensaciones como consecuencia del incumplimiento de contratos, lesiones personales, daños a la propiedad u otras pérdidas**, siempre que no estén cubiertas por pólizas de seguro y que no se trate de pagos cuantiosos por grandes daños. Estas compensaciones pueden proceder de sentencia judicial o de acuerdos entre las partes.
- Pagos a **autoridades internacionales o supranacionales, obligatorios y sin contraprestación**, diferentes al pago de impuestos.
- Otros cobros / pagos por **regalos o donaciones de naturaleza corriente**.

Excluye:

- **Cuotas de afiliación o suscripción pagadas a ISFLSE o instituciones sin fines de lucro al servicio de las empresas**, como por ejemplo, cámaras de comercio, asociaciones comerciales y confederaciones empresariales (otros servicios empresariales).
- **Compensaciones por incumplimiento de contratos que están incluidas en el contrato original**, que deben considerarse parte del valor del bien o servicio.
- **Compensaciones de elevada cuantía por grandes daños**, por ejemplo, derrames de petróleo, desastres naturales o efectos colaterales de productos farmacéuticos (transferencias de capital).
- **Aportaciones de capital a organismos internacionales o ISFL** que se consideran inversión, si dan derecho a participación, o transferencia de capital, si no dan derecho a participación.

OPERACIONES DE CAPITAL

64 → 64. Adquisiciones/enajenaciones de activos no financieros no producidos (activos intangibles)

Compraventa de activos no financieros, que no se han obtenido en un proceso de producción y que tienen un valor económico. Este tipo de activos se refiere básicamente a contratos, arrendamientos, licencias y activos vinculados al marketing y al fondo de comercio siempre que sean, en sí mismos, negociables: tienen un precio y pueden ser transferidos.

Incluye:

- Los cobros/pagos por la **compraventa de derechos de arrendamiento operativo o de explotación**. Estos contratos pueden abarcar propiedades, hospedaje a tiempo compartido, equipo y otros activos producidos. El arrendamiento original se considera un servicio empresarial. Aquí sólo se incluye la transferencia del contrato original o el subarrendamiento.
- Los cobros/pagos por la **compraventa de permisos de utilización de recursos naturales** (no la compraventa del recurso, ni las rentas que puedan pagarse por su uso, ni los permisos adquiridos directamente a gobiernos), siempre que constituyan un activo económico por derecho propio y que puedan ser revendidos por el poseedor del permiso.
- Los cobros/pagos por la **compraventa de permisos de realización de ciertas actividades o de derechos de emisión de gases**, siempre que se trate de una reventa y no de la compra directa de estos permisos a un gobierno.
- Los cobros/pagos por la **compraventa del derecho a recibir en el futuro un bien o un servicio a título exclusivo a precio fijo**. Por ejemplo, los derechos pagados a un club deportivo por el traspaso de un jugador o la opción de compra de un avión a un fabricante o los contratos de exclusividad sobre obras futuras de autores o artistas. No se incluyen aquí los derivados financieros (contratos normalizados en los que el riesgo implícito puede negociarse en mercados financieros) independientemente de si el subyacente es un activo financiero o no.
- Los cobros/pagos por la **compraventa de franquicias, marcas comerciales, cabeceras, marcas registradas, logotipos, nombres de dominios en Internet** (no los derechos de uso ni los pagos de servicios relacionados, como por ejemplo, los pagados por el diseño de un logotipo).

Excluye:

- Los **alquileres pagados en virtud de un arrendamiento operativo o de explotación** (servicios de arrendamiento operativo o de explotación) o las cuotas abonadas en virtud de un arrendamiento financiero (fuera del ámbito de la encuesta).
- La **compraventa de tierras u otros recursos naturales o el pago de rentas para su uso por un plazo determinado** (fuera del ámbito de la encuesta).
- La **compraventa a un gobierno de permisos para la realización de una actividad o de derechos de emisión de gases** (fuera del ámbito de la encuesta).
- La **compraventa de derechos de propiedad, uso, reproducción y/o distribución relacionados con la propiedad intelectual** (servicios de propiedad intelectual, servicios de investigación y desarrollo, productos de software y servicios informáticos y/o productos y servicios audiovisuales y conexos).

65 → 65. Impuestos sobre el capital

Son exacciones obligatorias, en general, no periódicas, sobre el valor de los activos, sobre la riqueza neta o sobre el valor de los activos transferidos entre unidades.

Incluye:

- Los **impuestos pagados a administraciones públicas no residentes sobre el valor de los activos o del patrimonio neto con carácter no periódico irregular**.
- Los **impuestos pagados a administraciones públicas no residentes sobre el valor de los activos transferidos entre unidades institucionales** (impuestos sobre las herencias, legados y donaciones, incluidas las realizadas entre miembros vivos de una misma familia).

Excluye:

- Los **impuestos sobre la venta de activos** (fuera del ámbito de la encuesta).
- Los **impuestos sobre la renta y el patrimonio de carácter periódico o regular, así como los impuestos sobre la importación/exportación y sobre las transacciones financieras** (fuera del ámbito de la encuesta).

66 → 66. Transferencias de capital

Operaciones sin contrapartida, distintas de las transferencias corrientes (ver definición arriba), de las ayudas a la inversión y de los impuestos sobre el capital. Suponen una redistribución de ahorro o riqueza entre unidades y suelen ser de carácter infrecuente y/o de elevada cuantía.

Incluye:

- **Compensaciones recibidas/pagadas por daños importantes o por lesiones graves no cubiertos por pólizas de seguros**, concedidas por los tribunales de justicia, resultado de arbitrajes u obtenidas por vía extrajudicial, siempre que sean de elevada cuantía y/o no periódicas. Se incluyen las compensaciones por daños causados por grandes explosiones, escapes de petróleo, desastres nucleares, efectos secundarios de productos farmacéuticos, etc.
- **Donaciones y herencias de elevado importe** recibidas o pagadas, incluidas las realizadas a favor de ISFL y que se destinen en general a financiar la formación bruta de capital.
- **Contribuciones de capital a organismos internacionales o ISFL si no dan lugar a una participación de capital** (si dan lugar a participación en el capital se consideran inversión y por tanto estarán fuera del ámbito de la encuesta).
- **Rescates de empresas, en caso de penuria financiera, por parte de gobiernos en forma de adquisición de activos de la empresa con problemas a un precio superior al de mercado**. La diferencia entre estos dos precios es el valor de la transferencia de capital del gobierno a la empresa.

Naturaleza, características y finalidad

El objetivo de esta operación estadística es la recogida de información trimestral referida al valor de las importaciones y exportaciones de servicios y otras operaciones internacionales realizadas por las unidades residentes en España (empresas y otras entidades) con las no residentes. Los datos obtenidos serán utilizados: 1) En la elaboración de las estadísticas de Balanza de Pagos y Cuentas Nacionales de la economía española, en cumplimiento del Reglamento (UE) N° 555/2012 de la Comisión Europea de 22 de junio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) N.º 184/2005 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a las estadísticas comunitarias sobre Balanza de Pagos, Comercio Internacional de Servicios e Inversiones Extranjeras Directas. 2) En la elaboración de las estadísticas de Servicios por Características de la Empresa y por Modos de Suministro del servicio, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a las estadísticas empresariales europeas que deroga diez actos jurídicos en el ámbito de las estadísticas empresariales y de su reglamento de ejecución, Reglamento (UE) 2020/1197 de la Comisión de 30 de julio de 2020 por el que se establecen especificaciones técnicas y modalidades con arreglo al Reglamento (UE) 2019/2152.

Legislación

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos confidenciales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de otras fuentes (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística.

Para el ejercicio de sus funciones, los servicios estadísticos estarán facultados para recabar datos de todas las personas físicas y jurídicas o cualquier otra entidad residente en España o que, no siendo residentes, desarrollen una actividad económica en España (art 10.2 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas de la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art 10.4 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Estadística de cumplimentación obligatoria

Nota: Este cuestionario está disponible en las lenguas cooficiales de las distintas comunidades autónomas.

Información básica sobre Protección de Datos

<i>Responsable</i>	Instituto Nacional de Estadística
<i>Finalidad</i>	Realización de esta Encuesta del Plan Estadístico Nacional.
<i>Legitimación</i>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
<i>Destinatarios</i>	No se ceden datos a terceros, salvo obligación legal.
<i>Derechos</i>	De acuerdo con los artículos 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de personas físicas y 25.3 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales no podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento.
<i>Información adicional</i>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web del INE: http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30198